

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**RESOLUCIÓN DECANAL N°052-2022-DFIEE- Bellavista, 20 de mayo de 2022.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el **Proveído N°0893-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, donde adjunta el informe del **Mg. Ing. Jessica Rosario Meza Zamata** presidente del Jurado Revisor de Tesis titulada **"TÉCNICAS DE ESTIMACIÓN DE ESTADO Y LA ESTIMACIÓN DE PARÁMETROS EN LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PERÚ 2022"** presentada por los bachilleres **GARRIAZO NUÑEZ., RAÚL JHONATTAN; SALCEDO ROSALES, ERICK ROLLER y SEMINARIO PORTILLO, FELIX FRANCCESCO** para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** - "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 26° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**; en el que establece que: "El jurado evaluador y de sustentación está conformado por el presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y el vocal son designados en orden de prelación decreciente. El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de la tesis, o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional.

De conformidad con el **Artículo 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**; en el que establece que: " El jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince días calendario, contados a partir de la recepción.

De conformidad con la **Resolución Decanal N°019-2022-DFIEE** de fecha 8 de marzo de 2022, se resuelve: "1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **"TÉCNICAS DE ESTIMACIÓN DE ESTADO Y LA ESTIMACIÓN DE PARÁMETROS EN LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PERÚ 2022"**, presentado por los bachilleres **GARRIAZO NUÑEZ., RAÚL JHONATTAN; SALCEDO ROSALES, ERICK ROLLER y SEMINARIO PORTILLO, FELIX FRANCCESCO**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Mg. Ing. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA - Presidente; Mg. Ing. ERNESTO RAMOS TORRES - Secretario; Mg. Lic. ANTENOR LEVA APAZA - Vocal; Dr. Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS - Suplente; 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75° que a la letra dice: **"El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción" ... (sic).**

De conformidad con la Resolución Decanal N°027-2022-DFIEE de fecha 23 de marzo de 2022, se resuelve: "...1. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado "TÉCNICAS DE ESTIMACIÓN DE ESTADO Y LA ESTIMACIÓN DE PARÁMETROS EN LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PERÚ 2022", presentado por los bachilleres **GARRIAZO NUÑEZ., RAÚL JHONATTAN; SALCEDO ROSALES, ERICK ROLLER y SEMINARIO PORTILLO, FELIX FRANCCESCO**; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, AUTORIZANDO SU DESARROLLO; 2. **DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente **Dr. Ing. FERNANDO MENDOZA APAZA**; 3. **ESTABLECER**, que los bachilleres **GARRIAZO NUÑEZ., RAÚL JHONATTAN; SALCEDO ROSALES, ERICK ROLLER y SEMINARIO PORTILLO, FELIX FRANCCESCO** deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV - Capítulo II - Sub Capítulo I - Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis...(sic)".

De conformidad con la Resolución Decanal N°046-2022-DFIEE de fecha 5 de mayo de 2022, resuelve: "...1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de la Sustentación de la Tesis titulada "TÉCNICAS DE ESTIMACIÓN DE ESTADO Y LA ESTIMACIÓN DE PARÁMETROS EN LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PERÚ 2022" presentada por los bachilleres **GARRIAZO NUÑEZ., RAÚL JHONATTAN; SALCEDO ROSALES, ERICK ROLLER y SEMINARIO PORTILLO, FELIX FRANCCESCO** para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, según se indica a continuación: Mg. Ing. Jessica Rosario Meza Zamata - Presidente; Mg. Mg. Ing. Ernesto Ramos Torres - Secretario; Mg. Mg. Lic. Antenor Leva Apaza - Vocal; Dr. Lic. Adán Almírcar Tejada Cabanillas - Suplente; 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos, Título IV - Trámite y Procedimiento Administrativo para Obtener Grados y Títulos, Capítulo II: Titulación y Graduación de Pregrado, Sub-Capítulo I: Graduación y Titulación por la Modalidad de Tesis, Art. 81°, El jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince días calendario, contados a partir de la recepción...(sic)".

Que, con **Proveído N°0893-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, donde adjunta el informe del **Mg. Ing. Jessica Rosario Meza Zamata** presidente del Jurado Revisor de Tesis titulada "TÉCNICAS DE ESTIMACIÓN DE ESTADO Y LA ESTIMACIÓN DE PARÁMETROS EN LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PERÚ 2022" presentada por los bachilleres **GARRIAZO NUÑEZ., RAÚL JHONATTAN; SALCEDO ROSALES, ERICK ROLLER y SEMINARIO PORTILLO, FELIX FRANCCESCO** para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

Que, teniendo en cuenta que el mencionado bachiller cumple con las exigencias requeridas en el **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao**, modificado con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis;

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 189.22° del Estatuto de la UNAC.

**RESUELVE:**

1. **DECLARAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la FIEE, Expedita la Sustentación de Tesis titulada: "TÉCNICAS DE ESTIMACIÓN DE ESTADO Y LA ESTIMACIÓN DE PARÁMETROS EN LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PERÚ 2022", presentada por los bachilleres **GARRIAZO NUÑEZ., RAÚL JHONATTAN; SALCEDO ROSALES, ERICK ROLLER y SEMINARIO PORTILLO, FELIX FRANCCESCO** para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
2. **ESTABLECER**, que la fecha de sustentación será, el **lunes 23 de mayo de 2022** a las **18:00 horas**.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a UIFIEE, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA

RD0522022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leva Apaza  
Secretario Académico FIEE - UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA  
ELECTRONICA  
Dr. CIRIACO TERANDIANERAS  
SECRETARIO